

Al 31 de diciembre de 2014, el capital social es variable, con un mínimo fijo sin derecho a retiro de \$207, representado por 5,200,000,000 acciones nominativas "Clase I" de la Serie "A", sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. El capital variable con derecho a retiro se representará, en su caso, con acciones nominativas sin expresión de valor nominal, "Clase II" de la Serie "A".

Durante 2014 y 2013 la Compañía recompró 8,000,000 y 3,500,000 de acciones respectivamente, por un monto de \$258 y \$99, en relación con un programa de recompra que fue aprobado por los accionistas de la Compañía y ejercido discrecionalmente por la Administración. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Compañía mantiene 65,500,000 y 57,500,000 acciones en tesorería y el valor de mercado de la acción era de 32.94 y 36.62 pesos, respectivamente.

La utilidad neta del año está sujeta a la disposición legal que requiere que cuando menos un 5% de la utilidad de cada año sea destinado a incrementar la reserva legal hasta que ésta sea igual a la quinta parte del importe del capital social pagado. Al 31 diciembre de 2014 y 2013, el monto de la reserva legal asciende \$60, la cual está incluida en las utilidades retenidas.

En octubre de 2013 las Cámaras de Senadores y Diputados aprobaron la emisión de una nueva Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISR) que entro en vigor el 1 de enero de 2014. Entre otros aspectos, en esta Ley se establece un impuesto del 10% por las utilidades generadas a partir de 2014 a los dividendos que se pagan a residentes en el extranjero y a personas físicas mexicanas siempre que correspondan a utilidades fiscales generadas a partir de 2014, asimismo, se establece que para los ejercicios de 2001 a 2013, la utilidad fiscal neta se determinará en los términos de la ISR vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.

Los dividendos que se paguen estarán libres del ISR si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos que excedan de CUFIN causarán un impuesto equivalente al 42.86% si se pagan en 2014. El impuesto causado será a cargo de la Compañía y podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes. Los dividendos pagados que provengan de utilidades previamente gravadas por el ISR no estarán sujetos a ninguna retención o pago adicional de impuestos. Al 31 de diciembre de 2014, el valor fiscal de la CUFIN y el valor fiscal de la Cuenta Única de Capital de Aportación (CUCA) ascendían a \$26,714 y \$34,953, respectivamente.

En caso de reducción de capital, los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) disponen que se dé a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas fiscales del capital contribuido, el mismo tratamiento fiscal que el aplicable a los dividendos.

Los movimientos de las otras partidas de utilidad integral para 2014 y 2013 se presentan a continuación:

|                                                             | Efecto por<br>conversión de<br>moneda<br>extranjera | Efecto de<br>instrumentos<br>derivados de<br>cobertura de<br>flujo de efectivo | Total           |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Al 31 de diciembre de 2012                                  | \$ 221                                              | \$ (129)                                                                       | \$ 92           |
| Ganancias (pérdidas) en valor razonable                     | -                                                   | 334                                                                            | 334             |
| Impuesto en las ganancias (pérdidas) en valor razonable     | -                                                   | (100)                                                                          | (100)           |
| Ganancias (pérdidas) en conversión de entidades extranjeras | 456                                                 | -                                                                              | 456             |
| Al 31 de diciembre de 2013                                  | 677                                                 | 105                                                                            | 782             |
| Ganancias (pérdidas) en valor razonable                     | -                                                   | (1,063)                                                                        | (1,063)         |
| Impuesto en las ganancias (pérdidas) en valor razonable     | -                                                   | 319                                                                            | 319             |
| Ganancias (pérdidas) en conversión de entidades extranjeras | 3,679                                               | -                                                                              | 3,679           |
| <b>Al 31 de diciembre de 2014</b>                           | <b>\$ 4,356</b>                                     | <b>\$ (639)</b>                                                                | <b>\$ 3,717</b> |

#### Conversión de moneda extranjera

Se registran las diferencias por tipo de cambio que surgen de la conversión de los estados financieros de las subsidiarias extranjeras.

#### Efecto de instrumentos financieros derivados

El efecto de instrumentos financieros derivados contratados como cobertura de flujo de efectivo contiene la proporción efectiva de las relaciones incurridas de cobertura de los flujos de efectivo a la fecha de reporte.

Los consejeros y directivos relevantes de la Compañía no poseen más del 1% de su capital. Asimismo, ningún accionista posee más del 10% de su capital, ni ejerce influencia significativa o controla o tiene poder de mando de la Compañía.